



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Radicación: N° 2015 - 0477

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

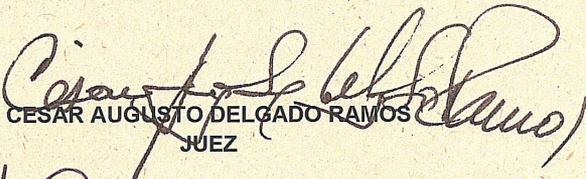
Demandante: HANS ARNOBIS SANCHEZ ROMERO

Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

AUDIENCIA ESPECIAL DE CONCILIACION

En Ibagué, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) de hoy ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), el suscrito Juez Sexto administrativo Oral de Ibagué, se constituye en audiencia pública en el recinto del despacho con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación, en observancia con lo previsto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en razón al recurso de apelación interpuesto por la parte demandada – CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL, contra la sentencia de primera instancia de fecha 5 de diciembre de 2016. A esta audiencia únicamente se comparece la doctora ANDREA DEL PILAR MARTINEZ CORREA quien se encuentra reconocido como apoderada de CREMIL. Seguidamente, se le concede el uso de la palabra a la apoderada de CREMIL para que manifiesta lo que a bien tenga: Acta No. 5 de fecha 7 de febrero de 2017, no existe ánimo conciliatorio, y aporta extracto del acta en 1 folios. **PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO:** Ante la ausencia de la parte actora, se presume la ausencia de ánimo conciliatorio, se declara fallida la presente audiencia, el señor Juez concede el recurso de apelación interpuesto por la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES en el efecto suspensivo. Por secretaría remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima. No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por terminada siendo las once y cinco minutos de la mañana (11: 05.am.), una vez leída, aprobada y firmada por quienes en ella intervinieron.

El Juez,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ


ANDREA DEL PILAR MARTINEZ CORREA
Apoderada de la Parte demandada - CREMIL


MARIA MARGARITA TORRES LOZANO
Profesional Universitario